B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10192 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2002, de la Subsecretaría, por la que se determinan el lugar, la fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 25 plazas de la Carrera Diplomática por el sistema de oposición, y se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para el ingreso en la Carrera Diplomática convocadas por Orden de 8 de abril de 2002, del Ministerio de Asuntos Exteriores («Boletín Oficial del Estado» del 16), y en cumplimiento de lo señalado en la base 4 de la misma, esta Subsecretaría ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—El primer ejercicio de las referidas pruebas selectivas tendrá lugar el día 18 de junio de 2002, a las nueve horas en la Escuela Diplomática, paseo de Juan XXIII, 5, de Madrid.

Segundo.—La lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, que se declara por la presente aprobada, se encontrará expuesta al público en los siguientes lugares: Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones insulares, en la Escuela Diplomática y en la dirección de internet www.mae.es.

Tercero.—La lista de aspirantes excluidos, con apellidos, nombre y número de DNI o pasaporte, así como las razones para su exclusión, figura como anexo a esta Resolución.

Cuarto.—Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Quinto.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previo en su caso el potestativo de reposición, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de mayo de 2002.- El Subsecretario, Carlos Carderera Soler.

Ilmos. Sres. Director general del Servicio Exterior y Presidente del Tribunal calificador.

ANEJO

Aspirantes excluidos

Por incumplimiento de los requisitos de la base 2.1.3 de la Orden 8 de abril de 2002 del Ministerio de Asuntos Exteriores:

Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte
Torre Marín, Francisco de Borja de la	3.251.568-N
Mijares Carro, María Teresa	5.311.742-F
Paredes Albañil-Cámara, Carlos Luis	10.836.396-S

MINISTERIO DE DEFENSA

10193 *RESOLUCIÓN 452/38100/2002, de 21 de mayo, de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se amplía el anexo a la Resolución 452/38043/2002, de 3 de abril por la que se nombraban los tribunales de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación de distintos Cuerpos y Escalas de las Fuerzas Armadas.*

Se amplía el anexo a la resolución 452/38043/2002, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 90, del 15), de la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se nombraban los tribunales de selección para el ingreso en los Centros Docentes Militares de Formación de distintos cuerpos y escalas de las Fuerzas Armadas en el sentido siguiente:

Se nombra vocal titular del Tribunal de selección para ingreso en los centros docentes militares de formación, Escala de Oficiales de los Cuerpos Generales de los Ejércitos, Cuerpo de Infantería de Marina y Cuerpos de Especialistas del Ejército de Tierra y de la Armada al Capitán del Ejército del Aire, don Óscar Calzas del Pino.

Madrid, 21 de mayo de 2002.—El Director general, Gregorio López Iraola.

MINISTERIO DEL INTERIOR

10194 *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2002, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se anuncia convocatoria de concurso para la selección de funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.*

Con motivo de las vacantes y posteriores renuncias que se han producido en distintos centros penitenciarios con relación al concurso para la selección de funcionarios interinos del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria y del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, convocado por Orden de 29 de marzo de 2001 y anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y en las normas contenidas en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Publica y de Presupuestos y Gastos sobre nombramiento de funcionarios interinos de 30 de junio de 1998, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas y del Ministerio de Hacienda de 24 de octubre de 2000, esta Dirección General de Instituciones Penitenciarias,

Ha resuelto convocar concurso para la selección de funcionarios de empleo interino de los Cuerpos Facultativo de Sanidad Penitenciaria y de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, para la cobertura del servicio por vacaciones, permisos y licencias por razones de enfermedad, que se hará público en todos los Centros Penitenciarios, Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Oficina de Información de la Dirección Gene-

ral de Instituciones Penitenciarias, Atención al Ciudadano del Ministerio del Interior y Ministerio de Administraciones Públicos.

El plazo para la presentación de instancias es de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de mayo de 2002.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10195 *RESOLUCIÓN de 9 mayo de 2002, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de méritos (1/02) para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales.*

Vacantes puestos de trabajo en el Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Organismo Autónomo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo «Reglamento General de Ingreso al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado» y teniendo en cuenta la Orden de 1 de febrero de 2001 de Delegación de Competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Resolución con arreglo a las siguientes

Bases

Requisitos de participación

Primera.—1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de sus Organismos Autónomos; Trabajo y Asuntos Sociales y de sus Organismos Autónomos; Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos y Entidad Gestora, así como en el Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

1.2 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos de trabajo en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpo o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.3 Deberán participar en el mismo aquellos funcionarios incluidos en el apartado 1.1 de esta base que tengan destino provisional en este Organismo, salvo que se hallen en Comisión de Servicios, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

1.4 Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido, al menos, dos años desde la toma de posesión del último puesto de trabajo obtenido, salvo que participen en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte) o hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se computará el tiempo de servicios prestado en el Cuerpo o Escala de procedencia, a los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por Promoción Interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban.

1.5 Los funcionarios en situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en la Secretaría de Estado de Cultura (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte).

1.6 Los requisitos expuestos en los apartados anteriores deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado en el presente concurso.

1.7 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Presentación de solicitudes

Segunda.—2.1 Las solicitudes para este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Resolución y dirigidas a la Secretaría General del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (plaza del Rey, 1, ó calle Los Madrazo, 15-17, 28071 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2 En el anexo IV de esta convocatoria se solicitarán, por orden de preferencia, tantos puestos como se incluyan en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

2.3 La fecha de referencia para la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.4 Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondientes, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

2.5 Peticiones condicionadas: Los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas en un mismo municipio, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Valoración de méritos

Tercera.—El concurso constará de dos fases: Méritos generales y méritos específicos.

3.1 Primera fase. Méritos generales: Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones,